

Duodécima.—En todas las publicaciones, carteles, impresos de difusión, boletines relacionados con el programa y similares, junto con los símbolos propios del Departamento de Sanidad figurarán los siguientes elementos:

- El lema: Sistema Español de Farmacovigilancia.
- La leyenda Ministerio de Sanidad y Consumo, Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Decimotercera.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.e.) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no es necesario establecer una organización para la gestión del Convenio.

Decimocuarta.—Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, aplicación, modificación, efectos y extinción del acuerdo, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimóquinta.—El presente Convenio tendrá carácter plurianual y su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 1997 salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con un mínimo de dos meses de antelación a la finalización de cada ejercicio anual.

En cualquier caso ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de los estudios específicos que hubieran sido puestos en marcha.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

La Ministra de Sanidad y Consumo, María Angeles Amador Millán.—El Consejero de Sanidad, Ignacio Azkuna Urreta.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

- 1066** *RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de plazas del Programa de Termaismo Social convocadas por Resolución de 27 de noviembre de 1995.*

Mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 27 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre) se convocó, al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 15 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), la concesión de plazas para personas de la tercera edad que deseen participar en el Programa de Termaismo Social.

En la instrucción quinta de la convocatoria se fijaba el plazo de presentación de solicitudes que, para los turnos de los meses de marzo hasta agosto, ambos inclusive, finaliza el día 16 de enero de 1996.

Teniendo en cuenta que se han recibido numerosas peticiones de interesados solicitando la ampliación de dicho plazo por la dificultad de conseguir los informes médicos preceptivos en las fechas navideñas, y que con ello no se perjudican derechos de terceros, esta Dirección General, en virtud de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Acuerda ampliar el plazo previsto en la citada instrucción para los turnos de los meses de marzo hasta agosto, ambos inclusive, en seis días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de enero de 1996.—P. A. (Real Decreto 1433/1985, artículo 2, apartado 2), el Secretario general, Luis Andrés Osorio Gullón.

Imos. Sres. Secretario general, Subdirectores generales de Administración y Análisis Presupuestario, de Gestión, de Servicios Técnicos e Inter-ventor central del INSERSO.

BANCO DE ESPAÑA

- 1067** *RESOLUCION de 15 de enero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 15 de enero de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	121,375	121,617
1 ECU	155,359	155,671
1 marco alemán	83,967	84,135
1 franco francés	24,530	24,580
1 libra esterlina	187,645	188,021
100 liras italianas	7,719	7,735
100 francos belgas y luxemburgueses	408,565	409,383
1 florín holandés	74,978	75,128
1 corona danesa	21,718	21,762
1 libra irlandesa	194,175	194,563
100 escudos portugueses	81,052	81,214
100 dracmas griegas	51,138	51,240
1 dólar canadiense	88,984	89,162
1 franco suizo	104,265	104,473
100 yenes japoneses	115,628	115,860
1 corona sueca	18,442	18,478
1 corona noruega	19,147	19,185
1 marco finlandés	27,762	27,818
1 chelín austríaco	11,940	11,964
1 dólar australiano	90,157	90,337
1 dólar neozelandés	80,290	80,450

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

- 1068** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Universidad de Almería, por la que se ordena la publicación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Aprobado el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdo de su Comisión Gestora, en sesión de fecha 13 de noviembre de 1995, de conformidad con lo establecido en los artículos 3.2.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; 7.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería; 17 del Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Actividad de la Universidad de Almería; la disposición adicional séptima del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en relación con el artículo 9.2 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 3/1993, de 1 de julio, y el Decre-